UGEL San Ignacio

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



Resolución Directoral Nº_

002163 -2019

SAN IGNACIO,

Vistos los documentos adjuntos, y;

4 3 MAR. 2019

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Ministerial N° 0712-2018-MINEDU, que aprueba "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2019 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica";

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la ley Nº 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza cante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N.º 001-2019-MINEDU, se aprueba la Norma regula el procedimiento, los requisitos y las condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato del Servicio Docente en Educación Básica, a que hace referencia la Ley Nº 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente 2019 y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 20944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales

suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES

ALVAREZ VILLANUEVA, MICHEL

DOC. DE IDENTIDAD

D.N.I. Nº 76764607

SEXO

FECHA DE NACIMIENTO

MASCULINO

CODICO MODULAR

20/02/1995

CODIGO MODULAR

1076764607

REGIMEN PENSIONARIO

D.L. Nº 19990

FORMACIÓN ACADÉMICA

CON TITULO PEDAGOGICO

CENTRO DE ESTUDIOS

IESPP "ARISTIDES MERINO MERINO"

TÍTULO Y/O GRADO DE INST.

005262-P-DRECAJ, PROFESOR DE EDUCACION SECUNDARIA

ESPECIALIDAD

CIENCIA TECNOLOGIA Y AMBIENTE

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD

Secundaria

INSTITUCION EDUCATIVA

16536 SAN MIGUEL

CÓDIGO DE PLAZA

CS1I57209413

CARGO

PROFESOR

MOTIVO DE LA VACANTE

CUADRO DE HORAS APROBADO 2019 - Resolución Nº 1136-2019

ESPECIALIDAD(ES) A DICTAR

15 HRS CIENCIA TECNOLOGIA Y AMBIENTE-JEC. 6 HRS

EDUCACION ARTISTICA-JEC, 9 HRS EDUCACION FISICA-JEC

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE

-- N° DE FOLIOS :

014

REFERENCIA

ACTA DE ADJUDICACION

VIGENCIA DEL CONTRATO

Desde el 1/03/2019 hasta el 31/12/2019

JORNADA LABORAL

30 Hrs. Pedagógicas

ADJUDICACION

III ETAPA

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Decreto Designemo N° 001-2019-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Trabajo para Profesores en Instituciones Públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva", es causal de resolución del contrato de Contrato de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTÍCULO 3º.- AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley Nº 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

ARTÍCULO 4º.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la parte esada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Registrese y comuniquese.

Mg. Oscar GONZALES CRUZ
Director del Programa Sectorial III
UGEL San Ignacio